

GOBIERNO DE CHILE GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

DECRETO Nº 23 1

SAN ANTONIO, 27.04.2011

VISTOS: Estos antecedentes, la Resolución 1803 de fecha 27 de Octubre de 2010, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, Arts. 168 y 169 del Código Sanitario, Ley 19.497, Decreto Supremo 291, de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior y Art. 3 Ley 19.175.

DECRETO:

ROBERTO HUENCHO MORALES, Céd. de I. N° 12.826.565-1, con domicilio en calle Maestranza 1764, Barrancas, San Antonio.

2.- La presente orden quedará sin efecto en el caso de que se compruebe haber cancelado la suma 10 UTM., o que ello se haga en el acto, debiendo en todo caso remitirse esta cantidad junto con la orden al Departamento de Asesoría Jurídica del Área de Salud.

3.- En caso contrario, deberá cumplir un día de prisión por cada décimo de Unidad Tributaria Mensual, sirviendo el presente Decreto para el respectivo ingreso al Centro de Readaptación Social.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO ARANEDA ATENAS Gobernador Provincial

NORA VENEGAS CHAMORRO Abogado

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Prefectura de Carabineros. San Antonio.
- 2. Dpto. Jurídico Área Salud San Antonio.
- Archivo Asesoría Jurídica.